



República de Guinea Ecuatorial
FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL
- F E G U I F U T -

Archivar
Dirección de
Competencias.
10.01.2016

Núm.: 005
Ref.: R-9
Secc.: 27

**RESOLUCIÓN NUM 005 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE,
POR LA QUE SE DEJA DE CONTAR CON LOS EQUIPOS
QUE NO SE HAN INSCRITO EN LA TEMPORADA
2015/2016**

La Federación Ecuatoguineana de Fútbol, en el marco de sus actividades de fomento y desarrollo del fútbol en la República de Guinea Ecuatorial, organiza anualmente varias competiciones oficiales, en las que deben participar los equipos que mantienen sus categorías, y los que, por méritos propios, promocionan a las correspondientes categorías.

Para ello la FEGUIFUT a través de su Departamento de Competiciones, publicó la inscripción de los equipos el día 4 de septiembre de 2015, con vencimiento el día 5 de octubre del mismo año.

Con fecha 26 de octubre de 2015 se prorroga dicho plazo en una reunión mantenida por el Departamento de Competiciones con todos los equipos de 1ª, 2ª y 3ª división y los equipos femeninos.

Durante los trabajos de la Asamblea celebrada en 27 de noviembre de 2015, el Presidente de la FEGUIFUT, habiendo constatado la no inscripción de algunos equipos, invitó a viva voz a todos ellos para que formalicen sus inscripciones, aclarándoles que cualquier equipo que no formalice su inscripción perderá el derecho de miembro.

En consecuencia, el Departamento de Competiciones, con fecha 1 de diciembre de 2015, volvió a publicar una nueva prórroga con vencimiento el día 15 del mismo mes y año:

Ya que en la Asamblea General se adoptó el comienzo de la Liga Nacional el día 19 de Diciembre del mismo año.

El día 16 de diciembre de 2015, la Dirección de Competiciones en su reunión de revisión final de las inscripciones, así como la confirmación del calendario de partidos, constató que a nivel de la región continental seguía habiendo equipos que hasta la fecha no habían formalizado sus inscripciones, a saber:





República de Guinea Ecuatorial
FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL
- F E G U I F U T -

- DVO. Mongomo. 1ª División
- Robella Inter. 2ª División
- DVO. Messi Nkulu. 2ª División
- A.D. Mongomo. 2ª División

En vista de esta situación, de orden del Presidente de la FEGUIFUT, el Vicepresidente 1º, encargado de las Ligas y Competiciones, mantuvo una última reunión con todos los equipos de la región continental, invitándoles a formalizar sus inscripciones y renovar sus derechos de miembros en el plazo de 48 horas, cosa que los afectados incumplieron sistemáticamente.

A pesar de esta triste situación, la FEGUIFUT siguió manteniendo el primer calendario provisional, donde el Dvo. Momgomo tenía que disputar el partido inaugural contra el Racing de Micomiseng. Esto hasta el día 18 de diciembre a las 22 horas de la noche.

En efecto, visto el informe presentado por el Departamento de Competiciones para el inicio de la Liga 2015/2016, se ha constatado las siguientes situaciones:

- 1) El equipo Dvo. Momgomo no se inscribió, ni participó en el desfile de Apertura de la Liga y tampoco estaba dispuesto a jugar el partido inaugural programado a tal efecto, situación que dejaba en ridículo tanto a la FEGUIFUT como a los seguidores y amantes del fútbol.
- 2) Para salir de este ridículo, el Departamento de Competiciones tuvo que improvisar el calendario introduciendo al equipo 15 de Agosto para jugar el partido inaugural en sustitución del Dvo. Momgomo.
- 3) En la misma situación se encuentran los equipos:
 - A.D. Messi Nkulu
 - A.D. Momgomo
 - Robella Inter
- 4) Alguno de los equipos, como el Sport Academi, Real Felixtel y San Pablo Nsork, a pesar de haber formalizado sus inscripciones, se sumaron a la misma ideología de los equipos antes mencionados, alegando la no participación en la liga si el gobierno no subvenciona a los equipos .





República de Guinea Ecuatorial
FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL
- F E G U I F U T -

5) El resto de partidos programados se disputaron sin novedad alguna en los Estadios de Luba, La Paz de Malabo, la Libertad de Bata y el Estadio de Ebebiying.

Por todo cuanto antecede, la FEGUIFUT viene a tomar las siguientes disposiciones:

- 1) Considerando el Artículo 10, incisos 2 y 3 de los vigentes Estatutos, que establece las obligaciones de los miembros de la FEGUIFUT.
- 2) Considerando los Artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Competiciones, así como el Artículo 47 de Disciplina Deportiva.
- 3) Considerando el Decreto de la Presidencia de la República número 68/2014, de fecha 24 de marzo, sobre Clubs y Federaciones Deportivas, en sus artículos 25.1; 28 y 29 matiza con claridad que el Gobierno no está obligado a subvencionar los Clubs Deportivos, los cuales se consideran como entidades privadas.
- 4) Considerando que las subvenciones que el gobierno viene otorgando a los clubs son como consecuencia de la política de nuestro gobierno en promocionar el Deporte Nacional y de las buenas relaciones que tiene con la institución futbolística nacional.

La FEGUIFUT, ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) El Dvo. Mongomo al no haberse inscrito en la FEGUIFUT, pierde su derecho de miembro como equipo federado y será reemplazado en todas las competiciones nacionales e internacionales, por el equipo F.C. Bata, equipo con mayor puntuación en la 2ª División a nivel de la Región Continental.

b) Los equipos

- A.D. Messi Nkulu
- A.D. Mongomo
- Robella Inter

pierden su derecho de miembro al no inscribirse en la FEGUIFUT,





República de Guinea Ecuatorial
FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL
- FEGUIFUT -

y serán reemplazados por los equipos

- Inter Dimbala
- Atlético Bata
- Saeta Blanca
- Unión Vesper

c) El caso de los equipos

- Kano Soport
- Real Felixtel
- San pablo Nsork

será sometido a la Comisión de Disciplina de la FEGUIFUT, quienes tomarán las medidas pertinentes conforme a los reglamentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se faculta a la Secretaría General a tomar cuantas disposiciones que crea necesarias para el exacto cumplimiento de esta resolución, así como el buen desarrollo de las competiciones nacionales y la participación en las competiciones internacionales

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en los medios informativos nacionales

Malabo, a 29 de diciembre de 2015

POR UNA GUINEA MEJOR



Teodomiro NZE MANGUE
VICEPRESIDENTE PRIMERO
ENCARGADO DE COMPETICIONES,
LIGAS Y SELECCIONES NACIONALES